

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 113-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 16 de octubre de 2019

VISTOS;

Informe N°100-2019-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 07 de octubre de 2019, de la Oficina de Contabilidad, en la cual sustenta la obligatoriedad de realizar la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas de modo digital vía aplicativo web, siendo necesario la contar con el Documento de Identidad Electrónico (DNle). El Informe N°320-2019-EPS-M/GG/GAF, de fecha 07 de octubre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual se solicita emitir vía acto resolutivo el reconocimiento como trabajador estable en el cargo de Contador al CPC. Rubén Arias Noriega, en mérito a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública sobre la presentación y registro de la información Contable de Periodicidad mensual, trimestral y semestral, de modo digital, firmados electrónicamente por los funcionarios responsables y como requisito obligatorio ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para la obtención del Documento de Identidad Electrónico (DNle); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento de la Ley N°27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales: "El Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) es un Documento Nacional de Identidad, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que acredita presencial y electrónicamente la identidad personal de su titular, permitiendo la firma digital de documentos electrónicos y el ejercicio del voto electrónico presencial... (y) no presencial en los procesos electorales...".

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 113-2019-EPS-M/GG

La Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita, estableciendo el régimen jurídico aplicable a los Prestadores de Servicios de Certificación Digital, y garantizando la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos firmados digitalmente dentro del marco de la IOFE, los mismos que cuentan con valor probatorio en los procesos judiciales y/o procedimientos administrativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, de fecha 28 de abril de 2019, aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado, creándose el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital y estableciendo disposiciones complementarias modificatorias al reglamento de la Ley N°27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N°052-2018-PCM.

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2019-EF/51.01, de fecha 22 de agosto de 2019, aprueba la Directiva N°003-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria mensual, trimestral y semestral de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos", en la cual se establecen los medios para el envío de la información Contable de Periodicidad mensual, trimestral y semestral, siendo obligatorio a partir del tercer trimestre del año 2019 la presentación y registro de la información de modo digital, firmados obligatoriamente por quien ejerza el cargo de Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de Presupuesto y Contador General debidamente habilitado, o cargos equivalentes según corresponda.

Que, mediante Informe N°320-2019-EPS-M/GG/GAF, de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita emitir vía acto resolutivo el reconocimiento como trabajador estable en el cargo de Contador de la EPS Moyobamba S.A. al CPC. Rubén Arias Noriega.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°032-2019-EPS-M/GG, de fecha 22 de marzo de 2019 se implementa el Acuerdo N°2 del Acta de Sesión Ordinaria N°006-2018 sobre la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Moyobamba S.A., en la cual establece en los artículos 32 y 33 las responsabilidades y funciones de la Oficina de Contabilidad de la empresa.

Que, por Acuerdo N°9 del Acta de Sesión Ordinaria N°0009-2019, del Consejo Directivo del Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, numeral 9.3 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A., al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 113-2019-EPS-M/GG

de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el Acuerdo N°9, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR a la fecha en el cargo de Contador de la EPS Moyobamba S.A. al CPC. Rubén Arias Noriega.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión del cumplimiento preparación y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria mensual, trimestral y semestral de la EPS Moyobamba, a fin de que se implemente adecuadamente la Directiva N°003-2019-EF/51.01

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, al CPC. Rubén Arias Noriega la presente resolución para su cumplimiento, y fines que correspondan, así como a las Gerencias de esta Entidad, con copia al archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS